

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 24/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DEL LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación de las actas de las sesiones números 21 de fecha 25 de abril de 2019, así como 22 y 23 de fechas 2 y 3 de mayo de 2019, respectivamente.

I.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

02.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/07, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/07, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	6.527,00 €
	TOTAL	6.527,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	6.527,00 €
	TOTAL	6.527,00 €

03.-Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/08, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/08, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	4.000,00 €
DOS	GASTOS CTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.300,00 €
	TOTAL	19.300,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES Y SERVICIOS	19.300,00 €
	TOTAL	19.300,00 €

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

04.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación para la Gestión Tributaria y Recaudatoria, así como iniciar procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación para la Gestión Tributaria y Recaudatoria.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

05.- Aceptación de la subvención directa por importe de 4.000.000,00 €, concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud de Orden del consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, de fecha 20 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.09.451E.750.00, proyecto de inversión 177G0047, denominada “Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Sistema de Transporte de Alta Calidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

SE ACUERDA

Aceptación de la subvención directa por importe de 4.000.000,00 €, concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud de Orden del consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, de fecha 20 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.09.451E.750.00, proyecto de inversión 177G0047, denominada “Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Sistema de Transporte de Alta Calidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

06.-Aprobación inicial del Estudio de Detalle en el frente costero delimitado por las calles Proa, Babor y Marina (San Cristóbal), promovido por la entidad mercantil FUSCHL 54, S.L.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el frente costero delimitado por las calles Proa, Babor y Marina (San Cristóbal), promovido por la entidad mercantil FUSCHL 54, S.L.

La propuesta volumétrica que se efectúa consiste en completar la manzana de referencia con edificación de dos plantas alineada a fachadas, siguiendo las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior “San Cristóbal” (API-06) y del Plan General vigente (PGO-2012).

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de un mes, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

De igual forma, se notificará a los propietarios afectados a los efectos de cumplimentar el trámite de audiencia.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en la manzana objeto de este Estudio de Detalle, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

GESTIÓN URBANÍSTICA

07.- Autorizar y Disponer el gasto en concepto de pago de intereses de demora correspondiente a la expropiación de la finca sita en la calle Mayorazgo, nº 5, por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.848,57 €).

SE ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto, por la cantidad de once mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (11.848,57 €).

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD,

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

08.- Inicio del expediente de extinción de la autorización de ocupación del puesto número 6 exterior del Mercado del Puerto de La Luz. (Expte. M-59/2019)

SE ACUERDA

1º.- Acordar el inicio del expediente de extinción de la autorización de ocupación del puesto número 6 exterior del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a D. ***, con DNI ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado f) del Reglamento General del Mercado Municipales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

2º.- Conceder un plazo de 15 días, para alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Notifíquese este acuerdo a Mercado del Puerto, S.C., con CIF F35480524, y a D. ***, con DNI ***.

09.- Permuta entre las cámaras frigoríficas número 3 de la planta sótano y la cámara frigorífica número 12 B de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte. M-61/2019)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la entidad Mercado Central de Las Alcaravaneras, S.L.U., con CIF B76309426, la titularidad de la cámara número 3 de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 21,20 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de frutas y verduras”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

2º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la entidad mercantil Hermanos Arencibia SCP, con CIF J76054675, la titularidad de la cámara frigorífica número 12B de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 25,10 m², para dedicarlo a la función de “almacén-cámara”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

3º.- Conceder a la entidad Mercado Central de Alcaravaneras, S.L.U., un plazo de diez días para presentar en el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo los siguientes documentos:

- a) Recibo justificativo del abono de la cantidad correspondiente en concepto de derechos de uso de traspaso por el excedente de 3,90 m² de la cámara número 12B de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras.

10.- Traspaso de la titularidad del puesto 16 interior del Mercado del Puerto de la Luz. (Expte. M-62/2019)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de D. ***, con DNI ***, la titularidad del puesto número 16 interior, del Mercado del Puerto de la Luz, con una superficie total de 9 m², para dedicarlos a la misma actividad de “Venta de frutas y verduras”.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 6 de enero de 2048.

2º.- Conceder a la mercantil Mercado del Puerto, S.C., con CIF F35480524 y al cedente, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, el siguiente documento:

- a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 2.715,93.- euros, a la entidad concesionaria Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524, en concepto de derechos de traspaso.

11.- Traspaso de la titularidad y cambio de actividad del puesto número 36 interior del Mercado de Vegueta. (Expte. M-63/2019)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de doña ***, con NIE ***, la titularidad del puesto número 36 interior del Mercado de Vegueta, con una superficie total de 12,10 m², de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del RGMM.

2º.- Autorizar el cambio de actividad del puesto número 36 interior del Mercado de Vegueta, a la actividad de “venta de productos bio-ecológicos a granel (frutos secos, frutas deshidratadas, legumbres, semillas, granos, harina, especias, cereales, galletas, chocolate, café, productos para la higiene personal y del hogar y complementos ecológicos para el cuerpo y el hogar)”, en aplicación a los artículos 34 del RGMM, sin perjuicio de la obligación de obtener por el titular de la ocupación las correspondientes licencias administrativas como requisitos previos al comienzo de la nueva actividad autorizada (artículos 6 y 32.2 RGMM y Resolución 21238/2014, de 11 de junio, del concejal de gobierno del Área del Empleo, Bienestar Social e Igualdad, por la que se acuerda aprobar el Plan Director para la Ordenación del Mercado de Vegueta). El plazo de duración de las autorizaciones de ocupación, así como las preceptivas licencias obtenidas será hasta el día 26 de abril de 2050 (art. 5 del Pliego de Condiciones Técnicas particulares y art. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares).

3º.- Conceder a la mercantil Mercado de Vegueta, S.A., a don *** y a doña ***, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 2.032,80 euros, a la entidad concesionaria Mercado de Vegueta, S.A., en concepto de derechos de traspaso.

Dicha cantidad ha sido verificada por la Sección de Desarrollo Local y Consumo, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de junio de 2013, por la que se aprueban los

derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado de Vegueta.

- b) Documento acreditativo de la transmisión por parte de la cedente, de las acciones número 61 a la 90, ambas incluidas (30 acciones) de la entidad Mercado de Vegueta, S.A., a favor de doña ***.

12.- Permuta entre los puestos número 17 de la planta alta y el puesto número 26 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte. M-64/2019)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la entidad Mercado Central de Las Alcaravaneras, S.L.U., con CIF B76309426, la titularidad del puesto número 17 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 9 m², para dedicarlo a la actividad de venta de huevos, leches y derivados, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

2º.- Autorizar que se inscriba a nombre de D. ***, con DNI ***, la titularidad del puesto número 26 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 8,96 m², para dedicarlo a la actividad de venta de herbolario, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

13.-Permuta entre los puestos números 30 y 31 de la planta alta, cámaras números 21 de la planta alta y 1 de la planta principal por los puestos números 4 y 5 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte. M-65/2019)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de don ***, con DNI *** la titularidad de los puestos 4 y 5 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 50 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de frutas y verduras”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

2º.- Autorizar que se inscriba a nombre de entidad Mercado Central de Las Alcaravaneras, S.L.U., con CIF B76309426, la titularidad de los puestos 30 y 31 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 26,84 m² (13,42 m² + 13,42 m², respectivamente), para dedicarlos a la actividad de “venta de carnicería, elaboración de comidas frías y calientes, postres caseros y bocadillos calientes”, así como las titularidades de las cámaras número 21 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 14,24 m², y la cámara número 1 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie de 5,98 m², para dedicar ambas a la función de “almacén-cámara”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

3º.- Conceder a la entidad Mercado Central de Alcaravaneras, SLU., un plazo de diez días para presentar en el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo los siguientes documentos:

- a) Recibo justificativo del abono de la cantidad correspondiente en concepto de derechos de uso de traspaso por el excedente de 4,76 m² de los puestos 4 y 5 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras.

14.- Permuta entre la cámara número 6 de la planta principal y la cámara número F de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte. M-67/2019)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de don ***, con DNI ***, la titularidad de la cámara número F de la planta sótano del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 17,96 m², para dedicarla a la actividad de “almacén-cámara”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

2º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la entidad Mercado Central de Alcaravaneras SLU., con CIF B76309426, la cámara número 6 de la planta principal del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 17,85 m², para dedicarla a la función de “almacén-cámara”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

15.- Permuta entre los puestos número 25 de la planta alta y número 10 de la galería comercial del Mercado Central de Alcaravaneras. (Expte. M-68/2019)

SE ACUERDA

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la entidad Mercado Central de Las Alcaravaneras, S.L.U., con CIF B76309426, la titularidad del puesto número 10 de la galería comercial del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 13,42 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de pan y dulces”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

2º.- Autorizar que se inscriba a nombre de dña. ***, con DNI ***, la titularidad del puesto número 25 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras, con una superficie total de 18,18 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de charcutería, huevos y lácteos”, en aplicación del artículo 30 del RGMM. La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 3 de noviembre de 2047.

3º.- Conceder a dña. *** un plazo de diez días para presentar en el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo los siguientes documentos:

- a) Recibo justificativo del abono de la cantidad correspondiente en concepto de derechos de uso de traspaso por el excedente de 4,76 m² del puesto número 25 de la planta alta del Mercado Central de Alcaravaneras.

16.- Extinción de la autorización de ocupación administrativa de los puestos 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto. (Expte. M-69/2018)

SE ACUERDA

1º.- Acordar la extinción de la autorización administrativa otorgada a la sociedad Neola con NIF J76120294 titular de ocupación de los puestos números 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto SC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado f) del Reglamento de Mercados Municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Notifíquese este acuerdo a Mercado del Puerto SC. y a la sociedad Neola S.C.P.

3º.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD)

17.- Proyecto de ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

SE ACUERDA

La aprobación del proyecto de ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, supeditada a la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, aprobada el 3 de octubre de 1998, por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de enero de 1999, en vigor.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD

ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

18.- Aprobación del Acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación, de fecha 19 de diciembre de 2018, denominado “Refuerzo Excepcional de Navidad 2018/2019, en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza” y su retroactividad.

SE ACUERDA

Primero.- Acuerda aprobar el Acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación, de fecha 19 de diciembre de 2018, denominado “Refuerzo Excepcional de Navidad 2018/2019, en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza”, elevado por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Segundo.- Acuerda aprobar la retroactividad del Acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación, de fecha 19 de diciembre de 2018, denominado “Refuerzo Excepcional de Navidad 2018/2019, en el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza”, elevado por el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.